



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 SET 1995

Expte. Nº 18.038/95

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 329-95, del 9 de Agosto de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza la liquidación y pago a favor del Sr. José Alberto Molina, del 95 % sobre el monto que le corresponderá como haber jubilatorio equivalente a pesos trescientos trece con ochenta y cinco centavos (\$ 313,85) por mes, a partir del 1º de Junio de 1995 y hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social acuerde el beneficio;

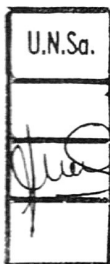
Que el mencionado agente presentó su renuncia a partir del 1º de Junio de 1995, omitiéndose aceptar la misma en la resolución rectoral Nº 329-95;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia presentada por el Sr. José Alberto MOLINA, agente categoría 5 del Departamento de Automotores de la Dirección General de Obras y Servicios de esta Universidad, con efecto al 1º de Junio de 1995.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

CP.N. NARCISO RAMÓN GALLO
 RECTOR

P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 372 - 95